Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Intendente Lic. Tomás Mereles
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Gral. Bernardino Caballero, Departamento de Paraguarí, a los 08 días del mes de octubre del año 2024, los representantes de la contratante la **Arq. Camila Gaona Giménez**, en su calidad de **Fiscal de Obras,** dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula **N°47** De las Condiciones Generales del **Contrato N° 07/2024 – menor cuantía nacional, ID N°449104,** suscrito entre la contratante **Lic. Tomás Mereles Cano** Intendente Municipal, y la empresa del **Sr. Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia,** en fecha **diez y siete del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro,** para la ejecución de los trabajos de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 X 6,80 m. CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BAS. N°768 MARIA AUXILIADORA"** después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:

1) La empresa "**GFEN CONSTRUCCIONES**" del Sr. **Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia,** solicita iniciar los tramite de Recepción Definitiva de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula N°47 Recepción Definitiva de la Obra de las Condiciones Generales del Contrato.
2) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscripto en fecha 8 de octubre de 2024 conforme a la Cláusula N°36 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
3) La fiscal de Obra, responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva con el 100% de los rubros según plano, planilla y especificaciones técnicas.
4) En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, el representante de la contratante determina: Efectuar la Recepción Definitiva de la Obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la **Cláusula N°50 Garantía Decenal,** el contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de 10 años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que compromete la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la presente Obra, que leída y hallada correcta por los representantes de la Contratante y la representante autorizado de la Contratista, es firmada en 3 ejemplares de un mismo tenor y efecto.

GFEN CONSTRUCCIONES R.U.C.: 3.182.269-0

.....

Sr. Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia

Contratista.

Camila Gaona Giménez
Arquitecta
Reg. M.O.P.C. 5.172

.....

Arq. Camila Gaona Giménez

Fiscal de Obras

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero